



**Mtro. Ernesto Flores Gallo**  
Rector del Centro Universitario  
de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 22 de febrero de 2018.

**Dictamen Núm. 1/2018/060** Se modifica el resolutive segundo del dictamen 1/2015/693 de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Diseño e Innovación Industrial**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2018"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**PIENSA Y TRABAJA**  
Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 2018



**Mtro. Itzamal Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novaro Novaro, vicesecretario Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sorita Reynaga Domínguez, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sorita Irujo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. Mario JARSUAJIBAY



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/02/2018/261/

**Mtro. Ernesto Flores Gallo**  
Rector del Centro Universitario  
de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la participación de la convocatoria del PNPIC, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber,

**Dictamen Núm. I/2018/060:** Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2018/693, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Diseño e Innovación Industrial**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2018"B"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 06 de febrero de 2018

*[Firma manuscrita]*  
Mtro. Hércules Tonatliuh Bravo  
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sonia Basilio Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JARR/IA/Hroy



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen P002, de fecha 26 de octubre de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Diseño e Innovación Industrial**, a partir del ciclo escolar 2018 "B" y

Resultando:

1. Que el 21 de agosto de 2015, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2015/693, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Diseño e Innovación Industrial, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2016 "A"
2. Que la Maestría en Diseño e Innovación Industrial participó en la convocatoria de nuevo Ingreso del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), del CONACYT, en el segundo corte de 2015 con un resultado de no aprobado.
3. Que actualmente, el programa de maestría se encuentra trabajando en la integración de las evidencias necesarias para la participación en la convocatoria de 2017, del PNPC, y de acuerdo a las recomendaciones emitidas, es que se presentan las siguientes modificaciones:
  - a. Se propone modificar los incisos a, b, c y d del resultando número 18,
  - b. Se propone modificar el inciso b del resultando número 19,
  - c. Se corrige el resultando número 20:
  - d. Se propone la modificación a los incisos b, g y h, correspondientes al resultando número 20;
  - e. Se propone la modificación al resultando número 21 y 22.
  - f. Se modifican las áreas de formación existentes para integrar el Área de Formación Optativa Abierta,
  - g. Se modifican los nombres de las orientaciones de 4 unidades de aprendizaje;
  - h. Se asigna valor en créditos a las estancias realizadas en la industria.





4. Que el Colegio del Departamento de Proyectos de Diseño se extendió al Consejo de la División de Diseño y Proyectos y éste, a su vez, al Consejo del Centro universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Diseño e Innovación Industrial, a través del dictamen P002, de fecha 26 de octubre de 2017.
5. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la Maestría en Diseño e Innovación Industrial son:
  - a. La función social del diseño en el objeto urbano (Diseño para la movilidad).
  - b. Identidad cultural para el diseño.
  - c. Técnicas y métodos para el desarrollo del diseño incluyente (Diseño para el Hábitat).
  - a. Manufacturas y nuevas tecnologías para el diseño.
6. Que los **objetivos generales** del programa son:
  - a. Formar profesionales en el diseño e innovación para la industria, en lo social y lo gubernamental, cubriendo las necesidades que el mercado demanda;
  - a. Preparar al diseñador como un profesional del diseño en innovación profundo conocedor de los factores sociales, tecnológicos, estéticos y del mercado para que, a través de su trabajo, genere aportaciones de alto valor para la sociedad en su conjunto.
7. Que los **objetivos particulares** del programa son:
  - a. Resolver problemas directamente relacionados con las líneas de investigación propuestas por el posgrado.
  - b. Fomentar la implementación del diseño e innovación como factor de crecimiento en el sector empresarial;
  - c. Incrementar la cultura y el número de registros en el Registro de Propiedad Intelectual;
  - d. Promover el trabajo en equipo, buscando el fortalecimiento interdisciplinar en la innovación de productos,
  - e. Generar nuevas oportunidades de vinculación empresa-universidad con proyectos reales que impacten positivamente a nivel socioeconómico.
  - f. Resolver problemas de la región en función de movilidad, hábitat, cultura de diseño e industria de manufactura, a través de la innovación





- g) Incrementar la inserción de especialistas en diseño e innovación en el ámbito profesional, mediante la práctica del diseño de productos donde la innovación sea pieza clave para el sector industrial del país;
- h) Fomentar la implementación del diseño como herramienta de innovación en la industria
8. Que de acuerdo al **perfil de ingreso**, la maestría está dirigida a personas creativas, innovadoras y con iniciativa, que cuenten con habilidades para identificar, clasificar y evaluar problemáticas que afecten a los sectores empresariales y sociales, con la finalidad de construir y diseñar soluciones con alto grado de innovación, factibilidad de materialización, aplicación y/o producción.
9. Que el **egresado** de la Maestría en Diseño e Innovación Industrial se desempeña en proyectos de diseño dentro de la pequeña y mediana empresa que demanda la región, bajo una visión de innovación, considerando las tendencias, la factibilidad de materiales, los procesos y los aspectos financieros del producto
- Se desempeña con eficiencia en el entorno tecnológico de la región, al entender las necesidades y desarrollo de los centros de producción de la zona
- Interpreta la normatividad nacional e internacional, aplicándola en los proyectos de diseño y desarrollo de productos
- Participa de manera multidisciplinaria en el análisis de la calidad y evaluación de innovación en los productos.
10. Que la Maestría en Diseño e Innovación Industrial es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada
11. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

virtud de los resultados antes expuestos y





Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General





Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VII. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**Resolutivos:**

**PRIMERO.** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2015/693, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Diseño e Innovación Industrial**, de la Rca Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2016"B", para quedar como sigue:

**"SEGUNDO.** El programa académico de la **Maestría en Diseño e Innovación Industrial** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

**PLAN DE ESTUDIOS**

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	55	58
Área de Formación Básica Particular Selectiva	20	21
Área de Formación Especializante Obligatoria	16	17
Área de Formación Optativa Abierta	4	4
<b>Número de créditos para optar por el grado</b>	<b>95</b>	<b>100</b>





AREA DE FORMACION BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Técnicas y métodos de conceptualización	CP	40	40	80	5	
Prospección del diseño nacional e internacional	CT	40	40	80	5	
Sostenibilidad en la innovación industrial	CT	40	40	80	5	
Materiales y tecnologías para el diseño y la innovación	CT	40	40	80	5	
Normativa y protección intelectual para la innovación	CT	40	40	80	5	
Estrategias de diseño e innovación para la productividad	CP	40	40	80	5	
Factores de calidad del producto innovador	CP	40	40	80	5	
Valor de marca en el producto innovador	CP	40	40	80	5	
Modelos de negocio para la industria	CT	40	40	80	5	
Aspectos financieros del producto industrial	CT	40	40	80	5	
Administración de proyectos innovadores	CT	40	40	80	5	
<b>Total</b>		<b>440</b>	<b>440</b>	<b>880</b>	<b>55</b>	





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Diseño e innovación I innovación en el producto	CP	40	40	80	5	
Diseño e innovación II innovación en el producto	CP	40	40	80	5	Diseño e innovación I innovación en el producto
Diseño e innovación III innovación en el producto	CP	40	40	80	5	Diseño e innovación II innovación en el producto
Diseño e innovación IV innovación en el producto	CP	40	40	80	5	Diseño e innovación II innovación en el producto
Diseño e innovación I innovación en la empresa	CP	40	40	80	5	
Diseño e innovación II innovación en la empresa	CP	40	40	80	5	Diseño e innovación I innovación en la empresa
Diseño e innovación III innovación en la empresa	CP	40	40	80	5	Diseño e innovación II innovación en la empresa
Diseño e innovación IV innovación en la empresa	CP	40	40	80	5	Diseño e innovación III innovación en la empresa

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CREDITOS
Trabajo recepcional	6
Estancia académica en la industria	10
<b>Total</b>	<b>16</b>





ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Semiótica	C	32	32	64	4
Financiamiento	C	32	32	64	4
Innovación tecnológica	C	32	32	64	4
Vanguardias	C	32	32	64	4
Propiedad intelectual	C	20	44	64	4
Recreación y cultura	C	20	44	64	4
Presentación y comunicación del proyecto innovador	C	40	40	80	4

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C= Curso; CT= Curso Taller; CP=Curso Práctica "

**SEGUNDO** Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2015/693, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Diseño e Innovación Industrial, de la Rea Universitaria, con sede en el Centro universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2018-B, para quedar como sigue:





**TERCERO** Los 16 créditos de las unidades de aprendizaje denominadas Trabajo recepcional, y Estancia académica en la industria, serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del Programa, cuando el alumno presente la lectura final de su trabajo recepcional, tomando en cuenta el registro de evaluación que incluye asistencia, participación de actividades dentro de la empresa y el reporte que integra las observaciones del tutor académico y el responsable inmediato dentro de la industria."

**TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y de acuerdo a la participación en la convocatoria del PNPIC, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 26 de enero de 2018  
Comisión Permanente de Educación


  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Dra. Mara Nacilezhad Robles Villaseñor

Dr. Héctor Raúl Pérez Gomez

  
C. José Carlos López González

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 9 de 9